



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE II. PP. DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN PENAL Y REINSERCIÓN SOCIAL SECRETARÍA PARTICULAR	
26 MAR 2020	
SALIDA	Nº 1193

SECRETARIA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Dirección General de Ejecución
Penal y Reinserción Social

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

ASUNTO

26 de marzo de 2020
MEDIDAS ACTUACIÓN (COVID-19)

SR/A DIRECTOR/A CENTRO PENITENCIARIO DE

Sr. DIRECTOR/A

Como ampliación al escrito de fecha 19 de marzo de 2020 nº de registro 1178, en el que se daban indicaciones sobre las limitaciones de las comunicaciones presenciales de los internos con sus abogados defensores en los centros penitenciarios, así como sobre la suspensión presencial del servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria, que prestan los letrados adscritos a este servicio mientras dure el estado de alarma, decretado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se acuerda que:

Para facilitar la labor de estos profesionales, tanto el derecho a la defensa, como la función de asesoramiento e información que desarrollan los letrados del referido Servicio de Orientación jurídica penitenciaria, se están implantado en los Centros penitenciarios mecanismos tecnológicos que permitan comunicaciones de los internos mediante video-llamadas y videoconferencia RDSI con los respectivos colegios de abogados, asimismo se han adquirido más de 200 teléfonos móviles para facilitar las comunicaciones de los internos con este fin.

En cualquier caso, la utilización de estas tecnologías para estas comunicaciones con los letrados se tendrá que hacer priorizando las disponibilidades de estos medios y las preferencias de los internos para mantener comunicaciones con su familia. No obstante, hasta que estos mecanismos tecnológicos vayan estando operativos, se posibilita a la dirección de los Centros penitenciarios que permita que los abogados defensores y los letrados del Servicio de orientación jurídica puedan contactar con los internos a través de los teléfonos que faciliten los Centros Penitenciarios y, excepcionalmente, si algún letrado quiere comunicar por locutorio, podrá solicitarlo de la dirección del centro para que expresamente sea autorizado, siempre que las condiciones sanitarias del interno permitan su desplazamiento en el Centro Penitenciario.



EL DIRECTOR GENERAL

Javier Nistal Buron.

CORREO ELECTRÓNICO

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 5070
FAX.: 91 335 5053